+

Compreᵗᵒ de las personas abonadas que diere don Juº de guevara

v En la ciudad de murçia diez dias del mes de mayo de mill y quinientos y setenta y ocho años los muy illes señores corregidor e patrones del posito / acordaron que Juº de castro mayordomo del conprar de las personas llanas e abonadas a su contento que don Juº de guevara diere la cantidad de trigo que pudiere concertar en la mejor forma que pudiere y lo pague adelantado con la seguridad necesaria —

Comision al S. alaçaro / dada c.

v el S. alaçaro / haga conprar la çevada que pudiere en la villa de Jumilla por persona que la conpre y guarde hasta que se le de a seis mrs por fanega por las que tenga de manifiesto y sobre ello ... y es entendido que a de ser a su cuenta de las dichas ... entendella encamaradas / y el depositario la de pagar las costas del traer la cevada de las dichas partidas a la villa de Jumilla — y que se le de el dinero que fuere menester para ello

Convento la veronica

v que do cometido al S. franᶜᵒ gallego que concierte con el convento de la veronica de alguna cevada para el deposito en pago del trigo que deven y alguna cantidad mas —

Trigo y c. da

v acordaron que vaya el mayordomo de castro a la ciudad de villena y su comarca a conprar y concertar la cantidad de trigo y cevada que pudiere para el deposito ... el mayordomo ... y ... que convenga —

ado ... c. da

v otrosi trataron de que la necesidad que ay es grande y la que se espera sera mayor por lo qual conviene prevenir y ordenar el remedio y asi acordaron que el mayordomo del deposito conpre y haga conprar hasta seis mill fanegas de cevada en esta ciudad y su comarca y las en ... ponga en las camaras del deposito con todo cuidado que conviene

Don Pedro de ysidoro de bargas — Alonso lazaro — Franco galtero velazquez

Ante mi
Juan Jimenez